

ORDENANZA N° 132 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE circulación de única mano en sentido suroeste para la calle Avellaneda del 900 al 1200, entre las calles desde Bv. M. T de Alvear hasta calle Esquiú/ La Pampa.

Artículo 2°: El P.E.M a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la señalización que corresponda.

Artículo 3°: DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

